



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Presidencia N° 147-2018-IPD/P

Lima, 13 de julio de 2018



**VISTOS:** El Informe N° 000518-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000778-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000054-2018-OCR/IPD, el Memorando N° 001083-2018-OCR/IPD y el Memorando N° 001104-2018-OCR/IPD, emitidos por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000922-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal del Oficina General de Administración; el Oficio N° 89-2017-GOBIERNOREGIONALDETUMBES-GR, signado con Expediente N° 0009273-2018, el Oficio N° 098-2018/GOBIERNOREGIONALDETUMBES-GR, signado con Expediente N° 0010519-2018 y el Oficio N° 111-2018/GOBIERNOREGIONALDETUMBES-GR, signado con Expediente N° 0011556-2018, emitidos por el Gobierno Regional de Tumbes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14°, numeral 1) de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29665, los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción, hoy Gobernador Regional;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (03) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional, para lo cual, los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;

Que, el numeral 8.4, cardinal 8.4.1 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P de fecha 02 de marzo de 2018, establece que, si el Gobierno Regional no cumple con remitir la terna de postulantes dentro del plazo fijado, será el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, quien encargará las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte correspondiente, hasta la designación del nuevo titular;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 202-2015-P/IPD de fecha 15 de mayo de 2015, se designa al señor Manuel Adrián Dávila Crespo en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, a partir del día 16 de mayo de 2015 hasta el 15 de mayo de 2018;

Que, el Gobernador Regional de Tumbes, a través del Oficio N° 89-2017-GOBIERNOREGIONALDETUMBES-GR, signado con Expediente N° 0009273-2018 de fecha 04 de abril de 2018, del Oficio N° 098-2018/GOBIERNOREGIONALDETUMBES-GR, signado con Expediente N° 0010519-2018 de fecha 17 de abril de 2018 y del Oficio N° 111-2018/GOBIERNOREGIONALDETUMBES-GR, signado con Expediente N° 0011556-





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"



2018 de fecha 26 de abril de 2018, remite la terna de candidatos para asumir la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, conformada por Lilly Ysabel García Cortez, Jorge Granados Benavides y Armando Navarrete Pompa;



Que, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Informe N° 000054-2018-OCR/IPD de fecha 28 de mayo de 2018, remite el Informe N° 09-2018-IPD/CEPCRD de la misma fecha, a través del cual, el Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, señala que ninguno de los propuestos reúne los requisitos ni el perfil idóneo para ser designado como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes. En tal sentido, recomienda encargar ese Despacho al servidor Renee López Campaña;



Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 000922-2018-UP/IPD de fecha 28 de junio de 2018, hace suyo el Informe Escalonario N° 127-2018-IPD/OGA/UP-AEB del 27 de junio de 2018, a través del cual, el Área de Escalafón concluye que el servidor propuesto como encargado cumple con los requisitos para asumir dicho cargo. Por lo tanto, recomienda proceder con el encargo de funciones propuesto;



Que, la mencionada Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, a través del Memorando N° 001083-2018-OCR/IPD de fecha 04 de julio de 2018 y del Memorando N° 001104-2018-OCR/IPD de fecha 10 de julio de 2018, en respuesta al Proveído N° 003514-2018-OAJ/IPD de fecha 03 de julio y al Proveído N° 003627-2018-OAJ/IPD de fecha 09 de julio de 2018, remitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, indica que, si bien es cierto, el Gobierno Regional de Tumbes cumplió con enviar la terna de candidatos oportunamente, no es menos cierto que la documentación no se tramitó a tiempo, pues se debió realizar entrevistas personales con los propuestos. En ese sentido, a fin de no entorpecer las labores del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, recomienda autorizar el encargo de funciones, con eficacia anticipada a partir del 16 de mayo de 2018;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000518-2018-IPD/OAJ de fecha 10 de julio de 2018, dando respuesta al Memorando N° 000778-2018-OGA/IPD del 02 de julio de 2018, cursado por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que encargue las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tumbes al servidor Renee López Campaña, en adición a sus funciones como Técnico Administrativo II, con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2018, hasta la designación del nuevo titular;



Que, según el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar al señor Renee López Campaña, las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, en adición a sus funciones como Técnico Administrativo II de ese Despacho, con eficacia anticipada a partir del 16 de mayo de 2018, hasta la designación del nuevo titular.

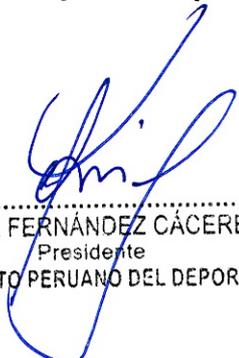
**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como al interesado, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de los antecedentes de la presente resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de dar inicio a las acciones administrativas para la determinación de responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que originaron la demora en el trámite, dentro del plazo de Ley.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE